



## **DIRECTOR DEL LABORATORIO DE CONTROL DEL DOPAJE DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL DEPORTE (AEPSAD)**

### **PRESENTACIÓN**

El Laboratorio de Control del Dopaje de la AEPSAD es el responsable de las siguientes actuaciones:

a) La realización de los procedimientos analíticos y complementarios de control del dopaje, cuya finalidad es comprobar la presencia de alguna sustancia prohibida, o de alguno de sus metabolitos o de alguno de sus marcadores, o de la utilización de un método no reglamentario, en su caso detectados en una muestra extraída a tal efecto, según se establece en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, y sus disposiciones de desarrollo. Regirá todas sus actuaciones por la normativa establecida en los Estándares Internacionales de Laboratorios aprobados por la Agencia Mundial Antidopaje y las normas de procedimiento que al efecto se aprueben en desarrollo de la Ley 3/2013, de 20 de junio.

b) La elaboración de las estadísticas de control del dopaje, tanto de muestras nacionales como internacionales, o de otras entidades de ámbito privado que pudieren encomendarle procedimientos analíticos de control del dopaje, con pleno respeto a la normativa sobre protección de datos.

El Laboratorio de Control del Dopaje está adscrito orgánicamente a la Dirección de la AEPSAD y actúa con independencia funcional con objeto de garantizar la plena confianza en su competencia, imparcialidad, juicio o integridad operativa, de conformidad con lo previsto en la sección 4.1.5.d de la Norma ISO/IEC 17025, que establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración

### **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

- Tener capacidad para formalizar un contrato laboral de acuerdo a la legislación española.
- Licenciatura en CC Químicas, Bioquímica, Farmacia o Biología.
- Posesión del título de Doctor, o en su defecto, haber ocupado un cargo de responsabilidad en un laboratorio de control del dopaje o en un laboratorio de análisis de material biológico para las sustancias utilizadas en el dopaje, durante un mínimo de diez años.
- Acreditar experiencia en las técnicas de análisis que emplea rutinariamente el laboratorio, entre ellas; cromatografía líquida o gaseosa acoplada con espectrometría de masas (tipo QQQ, Q-TOF, single Q o Orbitrap o IRMS), electroforesis e inmunoensayos.
- Acreditar haber trabajado en un entorno acreditado frente a la Norma ISO 17025 y/o la Norma ISO 15189.
- Estar familiarizado con el uso de los documentos técnicos del AMA para los laboratorios acreditados, así como del ISL (International Standard for Laboratories).



- Experiencia en la gestión de un laboratorio de ensayo dentro de la Administración Española.
- La experiencia en el campo de la proteica o metabólica será valorada positivamente.
- Capacidad para desarrollar y llevar a cabo proyectos de investigación.
- Acreditar la capacidad de gestión de grupos en laboratorios de ensayo.
- Capacidad de comunicación en inglés.

### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

Para cubrir la vacante de Director del Laboratorio de Control del Dopaje se ofrece un contrato de Alta Dirección con una remuneración bruta anual que oscila entre los 55.000 y los 64.0000 euros, dependiendo de la cualificación del candidato.

Este contrato de Alta Dirección estará regulado por:

- La disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral
- El artículo 2.1.a) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo
- El Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades
- El Real Decreto 1.382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

El candidato seleccionado deberá acreditar cumplir con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

### **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Los candidatos interesados y que cumplan los requisitos anteriormente expuestos deberán enviar su currículum vitae junto con una carta de motivación a la siguiente dirección de correo electrónico:

[secretaria.general@aepsad.gob.es](mailto:secretaria.general@aepsad.gob.es)

La documentación podrá ser presentada en castellano o inglés.

El plazo para la recepción de candidaturas finalizará el próximo **31 DE MAYO DE 2016.**